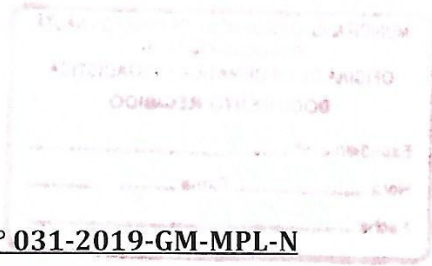




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO - NAUTA



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2019-GM-MPL-N**

Nauta, 05 de Febrero del 2019



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA:

VISTO:

El Memorándum N° 059-2019-GM-MPL-N, de fecha 05 de Febrero del 2019;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, reformado por la Ley N° 27680 correspondiente al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;



Que, asimismo según el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2019-A-MPL-N, de fecha 15/01/2019, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal para conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, compitiéndole, designar, encargar y remover; así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, directivos superiores ejecutivos y especialistas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar, a partir del 05/02/2019, al **Señor DAVID VELA RENGIFO**, en el Cargo de Empleado de Confianza, como **Jefe de Informática y Estadística (Clasificación SP-EC), Oficina de Informática y Estadística**, debiendo asumir sus funciones conforme a ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El funcionario que recibe la designación, tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponden con arreglo a la normatividad vigente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO - NAUTA**



**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución de Gerencia Municipal a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**  
  
**DR. PIERO ALEXANDER ORDINOLA VILLACIS**  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
  - Secretaría General
  - Ofic. Informática y Estadística
  - Unidad Recursos Humanos
  - File Personal
  - Archivo (02)